



SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2.015.

ASISTENTES

Sres. Concejales:

Don José Berruezo Padilla
Doña. M^a. Luisa Guerrero Galo
Don Diego Ferreras Muñoz
Doña Amalia Carmona Lorente
Don Carlos Mateo Rodríguez
Doña María Remedios Víctor Herrerías
Don Oscar Marín Carreño

En Armuña de Almanzora, en el nuevo Salón del Edificio de Bienestar Social de Armuña de Almanzora, siendo las 20:30 horas del día 13 de junio de 2015, concurren de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37,1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales asistentes que se expresan al inicio, que constituyen la mayoría absoluta, con objeto de llevar a cabo la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y de elección del nuevo Alcalde de Armuña de Almanzora.

Declarada abierta la sesión, la Secretaria procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, con el objeto de formar la Mesa de Edad y de la cual será Secretaria la de la Corporación.

La Sra. Secretaria informa que todos los Concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

El Secretario indica que todos los Concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Corresponde al Concejal asistente de mayor edad Don José Berruezo Padilla (nacido en fecha 25/05/1955) y al Concejal de menor edad Don Carlos Mateo Rodríguez (nacido en fecha 25/08/1992), que pasan a ocupar el puesto destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

La Secretaria toma a ambos Concejales la promesa según la siguiente fórmula:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado." Prometido el cargo, ambos Concejales quedan investidos y toman posesión del cargo.



Seguidamente, la Mesa comprueba las credenciales del resto de Concejales presentes y comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente toma la promesa legal a cada uno de los Concejales electos según la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado", en el siguiente orden:

D^a MARIA LUISA GUERRERO GALO
D. DIEGO FERRERAS MUÑOZ
D^a AMALIA CARMONA LORENTE
D^a M^a REMEDIOS VICTOR HERRERIAS
D. OSCAR MARIN CARREÑO

Los señores nombrados toman posesión de su cargo.

Realizadas las operaciones anteriores, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento, al concurrir la mayoría absoluta de Concejales electos.

Acto seguido se procede a la elección del nuevo Alcalde de Armuña de Almanzora. Los candidatos que se presentan a la elección de Alcalde son los siguientes:

DON. JOSE BERRUEZO PADILLAP.S.O.E.
D. OSCAR MARIN CARREÑO..... P.P.

Efectuada la votación a mano alzada por los Concejales que iban siendo llamados por la Secretaría, terminada la votación , se produjo el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	siete	7
- Votos válidos	siete	7
- Votos en blanco	cero	0
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. JOSE BERRUEZO PADILLA, 6 votos
D^a. OSCAR MARIN CARREÑO, 1 voto



Habiendo obtenido el candidato Don José Berruezo Padilla, la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa de Edad proclama Alcalde del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora a DON JOSE BERRUEZO PADILLA.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución:

"PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. JOSE BERRUEZO PADILLA ocupa la Presidencia.

Le hace entrega del Bastón de mando, al Sr. Alcalde-Presidente, D^a Maria Luisa Guerrero Galo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales que deseen hacer alguna manifestación.

D. Diego Ferreras Muñoz toma la palabra para dar las gracias por el apoyo recibido, del mismo modo felicita a todos los Antonios y Antonias presentes y dice que el estilo de gobernar será igual que hasta ahora.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice:

" Buenas tardes: Señores y Señoras Concejales, amigos y amigas:

En primer lugar dar las gracias a todos los asistentes por estar aquí con nosotros. Felicitar a los nuevos concejales y quiero dar las gracias a los salientes por su labor.

Y un recuerdo para los que no pueden estar aquí acompañándonos y que seguro que estarían.

Quiero felicitar al municipio de Armuña de Almanzora por su comportamiento, aunque siempre ha sido muy bueno, pero este 24 de mayo ha sido excelente, Armuña en estas elecciones ha conseguido ser uno de los pueblos con la máxima participación de votantes con un 86,51 %, una participación muy alta.

Les doy las gracias también porque la lista socialista que yo encabezo ha sido apoyada por un 79,58 %, solo la lista socialista del municipio de Almócita con un 86% nos ha superado, pero con la peculiaridad de que es una lista abierta.



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

Permitirme decir que Armuña, no ha votado con miedo, sino todo lo contrario con alegría y gran ilusión a una lista que le merece confianza, esperamos no defraudarles.

A la oposición le brindo la posibilidad de participar activamente en este Ayuntamiento, os diré que en estos 32 años que llevo en este Ayuntamiento la oposición, tanto A.P., como ahora el PP, nunca ha conseguido una sola obra para Armuña, le invito a participar y colaborar e intentar traer a nuestro pueblo todo lo que usted pueda, cuenta con todo nuestro apoyo.

Espero que guardéis el programa electoral del partido socialista, porque dentro de cuatro años veréis como está cumplido en su totalidad y más, aunque no es muy extenso si lo suficiente y seguro que conseguiremos cumplir con el programa y realizar más actuaciones todavía.

De todos espero vuestra colaboración en el cumplimiento de los Bando y Ordenanzas, que la mayoría acepta y respeta, seguiremos con la limpieza, las obras y el embellecimiento de nuestro pueblo.

Muchas gracias.

¡Viva Armuña!

Y sin mas temas que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:45 horas, de la cual, se extiende la presente acta que firma conmigo, la Secretaria, que doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla



LA SECRETARIA.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate